

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA EN EL VIVERO DE EMPRESAS EN FORMATO ÁREA DE COWORKING EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA DE LA REINA EN LA PLAZA DEL CARDENAL TENORIO, COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INCYDE.

Expediente: 25/2015

Título: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA EN EL VIVERO DE EMPRESAS EN FORMATO ÁREA DE COWORKING EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA DE LA REINA EN LA PLAZA DEL CARDENAL TENORIO, COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INCYDE.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Contrato no sujetos a regulación armonizada. Procedimiento Normal.

Clase de contrato: Suministros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Con fecha 25 de mayo de 2015 se suscribió un convenio de colaboración entre la Cámara de Toledo y la Fundación INCYDE para la creación y equipamiento de un Vivero de Empresas en formato Área de Coworking en la localidad de Talavera de la Reina. La financiación de las inversiones previstas en esta contratación se realizará con la cofinanciación del FEDER en un 80%, a través de este Convenio de colaboración.

El 30 de junio el Pleno de la Cámara aprobó el Presupuesto Extraordinario 2/2015, de ejecución del proyecto de “coworking” en Talavera de la Reina.

El espacio coworking se ubicaría en la plaza del Cardenal Tenorio de Talavera de la Reina. Es un local de oficinas, propiedad de la Cámara de Comercio, colindante con el Vivero de Empresas que esta Corporación tiene en Talavera y tiene una superficie útil aproximada de 250 m².

Como elemento adicional a los recursos ya existentes en la ciudad, la creación de un espacio de coworking en Talavera de la Reina cumple los siguientes objetivos principales:

- a) La dinamización del Vivero de Empresas Actual
- b) La atracción de nuevos viveristas
- c) La búsqueda de una conexión, hasta el momento inexistente, entre los jóvenes universitarios de la ciudad, y el espacio del Vivero, creando así un importante nexo de unión entre los futuros emprendedores de la ciudad y el espacio de incubación de referencia como es el Vivero de Empresas.
- d) La generación de espacios de uso intensivo en TIC.

1.2 Naturaleza de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo

Conforme establece el artículo 2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la Cámara de Toledo es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La contratación y el régimen patrimonial de la Cámara se regirá conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

2. CARECTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

2.1 Naturaleza de la contratación

El contrato que se firme con la organización adjudicataria tendrá carácter privado.

2.2 Objeto

El objeto del contrato es la realización del suministro de elementos de mobiliario y señalética necesarios para equipar el Vivero de Empresas en formato Área de Coworking en la localidad de Talavera de la Reina, en la plaza del Cardenal Tenorio El equipamiento a suministrar viene definido en el Pliego prescripciones técnicas técnico, en él se establecen las características de cada elemento así como el número de unidades de cada uno.

2.3 Plazo de suministro

El adjudicatario deberá tener el suministro ofertado a disposición de la Cámara en un plazo máximo de 30 días desde que se le comunique la adjudicación, siendo de su responsabilidad el montaje de todo del equipamiento.

2.4 Presupuesto y valor estimado

El presupuesto estimado es de 49.960 euros (IVA no incluido), que se corresponde con la totalidad de suministros requeridos en el apartado 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del pliego de prescripciones técnicas. No procede la revisión de precios.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación del servicio, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, tasas, licencias, visados, y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que se detallará de forma independiente.

2.5 Facturación y pago

Previa comprobación de la conformidad de los servicios, realizada por la Cámara, el adjudicatario emitirá una factura que deberá cumplir los requisitos legales vigentes en el momento de su emisión y se acompañará, en su caso, de los albaranes originales del de la prestación del servicio realizado. Recibida la factura la Cámara procederá a su pago a los 60 días de la recepción de la factura.

2.6 Régimen jurídico

La contratación a que da lugar este procedimiento se regirá por el Derecho privado.

Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables a este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. El contratista cumplirá con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, Reglamento de Gestión.

2.7 Documento contractuales

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Contrato.
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

2.8 Publicidad

El presente procedimiento de contratación se anunciará en el perfil del contratante de la página web de la Cámara de Toledo durante el plazo de quince días naturales (www.camaratoledo.com) desde el 18 de agosto de 2015.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con la Cámara, bien por teléfono (925280111), o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: camaratoledo@camaratoledo.com.

3. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1 Definición del órgano competente

El **responsable del procedimiento de contratación** será la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Toledo y será el encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa al **Órgano de Contratación** que será la Presidenta de la Cámara.

3.2 Procedimiento de licitación

Contratación no sujetos a regulación armonizada con procedimiento normal, conforme las instrucciones internas para procedimientos de contratación de la Cámara de Comercio e Industria de Toledo.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

3.3 Situación personal del candidato

- a) De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones generales del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el TRLCSP.
- b) Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.
- c) Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 4 de la cláusula 18ª de este Pliego.
- d) Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

3.4 Uniones temporales de empresas

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 18ª referidas a personalidad del

empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1 Lugar y plazo

La presentación de las propuestas se realizará en la Secretaría General de la Cámara, plaza de San Vicente, nº 3 de Toledo o en el Vivero de Empresas nº 4 de Toledo, en días hábiles, de 8.30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, hasta las 14,30 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en la página web de la Cámara de Comercio.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales desde el mismo día de publicación del anuncio.

4.2 Presentación de proposiciones

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a) No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b) No podrán presentar su proposición individualmente.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

4.3 Efectos de la entrega de proposiciones

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y el conocimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.

- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) La prestación del de la prestación del servicio que, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno al órgano de contratación, la Cámara de Toledo o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.4 Contenido de la proposición

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

- a) La referencia del procedimiento (SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA EN EL VIVERO DE EMPRESAS EN FORMATO ÁREA DE COWORKING EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA DE LA REINA EN LA PLAZA DEL CARDENAL TENORIO, COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INCYDE; Expediente: 25/2015).
- b) El nombre del participante.
- c) Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.
- d) Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL";
 - En el sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La Cámara de Comercio de Toledo se reserva el derecho de exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

4.5 Contenido: documentación general

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la personalidad del licitador y, en su caso, de su representación.
- b) Los que justifiquen la solvencia económica o financiera en los términos señalados en los pliegos.
- c) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los pliegos.

- d) Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
- e) Otros documentos.

4.5.1 Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad de contratar.

En la forma siguiente:

- a) Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Si el empresario fuese persona jurídica: la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e) Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Unión Europea)
- f) Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

4.5.2 Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de igual cuantía.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en

función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios

En todo caso, los licitadores deberán acreditar una solvencia económica superior a la cuantía estimada del contrato (50.000 euros).

4.5.3 Documentos que acrediten la solvencia técnica.

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá uno o varios de los medios siguientes:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- d) En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

La solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que hayan realizado al menos dos suministros de similares de características a las del presente contrato, por importe igual o superior al presupuesto del mismo.

4.5.4 Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2004/18/CE y en el TRLCSP.

4.5.5 Otros documentos.

- a) Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas y para constituir a disposición de la Cámara una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones

jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara de Comercio o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- c) Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- d) Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

4.6 Contenido: documentación técnica y proposición económica

El sobre número 2 deberá contener:

4.6.1 Documentación Técnica

Las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**. El incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes.

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

4.6.2 Proposición económica y plazo de ejecución

La proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso, se hará constar el precio que se proponga, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente.

Igualmente deberá incluirse como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido. Si el tipo del IVA fuese modificado, se aplicará el que esté vigente en el momento de la emisión de cada factura.

En cuanto al plazo de ejecución se deberá indicar el número de días naturales previstos para la ejecución del suministro desde la notificación de la adjudicación, siempre respetando el plazo máximo de prestación.

4.7 OTRAS CONDICIONES

4.7.1 Confidencialidad

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de Comercio de Toledo y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de Comercio de Toledo los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

5. APERTURA DE PROPOSICIONES

5.1 Apertura y calificación de sobres

Vencido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la **apertura del SOBRE 1** de cada una de las ofertas presentadas, y se calificarán los documentos aportados, acordando la admisión o el rechazo razonado de éstas en función de si los documentos presentados para acreditar la personalidad jurídica del empresario, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, responden a lo solicitado en los pliegos.

Seguidamente, **se procederá a la apertura de las ofertas admitidas (SOBRE 2) mediante acto público**. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe económico, o existiese reconocimiento por parte del licitador de error o inconsistencia que la haga inviable, podrá ser desechada

5.2 Subsanación de errores

Si, antes de la apertura del sobre 2, se observare defectos materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la Cámara de Toledo (Pza. San Vicente nº 3 C.P. 45001 – Toledo).

6. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

6.1 Criterios para valoración

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

CRITERIOS ECONÓMICOS..... Hasta 64 puntos.

(Precio ofertado: 64 puntos)

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.....Hasta 30 puntos.

(El plazo máximo establecido para la prestación del suministro es el señalado en la cláusula 2.3 “plazo de suministro”, sin embargo, por cada 5 días naturales de reducción del plazo de ejecución se concederán 10 puntos, con un máximo de 15 días naturales.)

LIMPIEZA DEL LOCAL Y MATERIAL SUMINISTRADO UNA VEZ MONTADO..... 3 puntos.

(Se asignará esta puntuación por el compromiso de ejecutar la limpieza del local y del material suministrado una vez montado).

PLAZO DE GARANTÍA..... Hasta 3 puntos.

(Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes que se aumente el plazo de garantía, a partir de 2 años, hasta un máximo de 30 meses. El plazo de garantía ofertado se deberá expresar en meses, y afectará a todo el equipamiento a suministrar.)

Se considerará como oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga la mayor puntuación por la suma de los puntos obtenidos por aplicación de la totalidad de los criterios.

6.2 Metodología de valoración de criterios

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule sumando las puntuaciones del criterio económico y de reducción del plazo de ejecución. En todo caso, la Cámara de Comercio de Toledo se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

En caso de que dos o más proposiciones obtengan el mismo número de puntos la oferta se adjudicará a favor de la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo.

6.3 Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde **P** es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado.

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

6.4 Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si alguna de las ofertas pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo de 2 días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1 Propuesta y adjudicación del contrato

El Responsable del Contrato procederá a adoptar la propuesta de adjudicación del contrato conforme a los criterios y valoración del apartado anterior o, en su caso, propondrá la declaración del concurso como desierto.

La decisión de adjudicación del contrato, que será asumida por la Presidenta de la Cámara, se recogerá en un acta, señalando, en su caso, el precio definitivo de la adjudicación.

El contrato deberá adjudicarse o declararse desierto en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

7.2 Comunicación y publicidad de la adjudicación

El acuerdo de adjudicación se publicará en el “Perfil de Contratante” de la Cámara, debiendo notificarse la adjudicación del contrato en el plazo máximo de quince días naturales:

- Al licitador seleccionado, indicando, en tal notificación, el plazo y el modo en el que se llevará a cabo la formalización del correspondiente contrato. La comunicación al adjudicatario, en su caso, deberá mencionar la financiación del contrato con participación del Fondo Social Europeo.
- Al resto de los participantes en la licitación.

En aplicación de los principios de transparencia y de confidencialidad, siempre y cuando alguno de los interesados lo solicite expresamente, el Responsable del Contrato facilitará información, en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor. No obstante, se podrá denegar motivadamente la información solicitada

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará por escrito mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por la Presidenta de la Cámara de Comercio y, por la otra, por un representante de la empresa contratada, en el plazo de treinta días naturales computados desde el siguiente a la adjudicación.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de Comercio y a la empresa contratada.

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

8.1 Falta de formalización del contrato

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, la Cámara de Comercio ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

9. OTRAS CUESTIONES.

9.1 Cesión de la contratación

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada resultante de la terminación del presente procedimiento.

9.2 Revisión de precios

El importe de los suministros que vayan a ser prestados por la empresa contratada no podrá ser objeto de revisión.

9.3 Plazo de garantía

Se establece un plazo mínimo de garantía de dos años a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Cámara estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Cámara haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

9.4 Resolución de la contratación

9.4.1 Causas de resolución de la contratación

El presente contrato se extingue por el transcurso del plazo de duración pactado o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando este haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos pactados.

En el supuesto de que una de las partes no cumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de la oferta presentada, podrá la otra exigir el cumplimiento o resolver el contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

Será causa de resolución contractual el incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones de las partes.

La Cámara de Toledo se reserva la posibilidad de comprobar (requiriendo información) la realidad de los suministros ofertados por el adjudicatario, especificando, de entre las causas de resolución contempladas cualquier contravención de las mismas.

9.4.2 Penalizaciones.

En el caso de que se produjera la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, será asumido por ésta el importe de las penalidades a las que, en su caso, se hubiese comprometido en su oferta.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

9.4.3 Cláusula penal

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de Toledo descontará una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de Toledo de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

9.5 JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la Corte de Arbitraje de Toledo para las cuestiones litigiosas que surgieren sobre cualquier aspecto del presente contrato.

Toledo, 18 de agosto de 2015

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA EN EL VIVERO DE EMPRESAS EN FORMATO ÁREA DE COWORKING EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA DE LA REINA EN LA PLAZA DEL CARDENAL TENORIO, COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INCYDE (Expediente nº 25/2015) según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio de Toledo, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni....., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Que ni....., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de la prestación del servicio y de servicios.
3. Que..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración, en....., a... de..... de 2015

[Firma y rubrica]

ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/ña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir en la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA EN EL VIVERO DE EMPRESAS EN FORMATO ÁREA DE COWORKING EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA DE LA REINA EN LA PLAZA DEL CARDENAL TENORIO, COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INCYDE (Expediente nº 25/2015), según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio de Toledo, y acepta íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

- a) Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
[Índice del Sobre 1]
- b) Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y PROPOSICIÓN ECONÓMICA
[Índice del Sobre 2]

Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección a (él mismo/la sociedad.....).

Y para que así conste, firmo esta declaración, en....., a... de..... de 2015

[Firma y rubrica]

Datos de contacto:

Teléfono y FAX:

Dirección:

E-mail:

ANEXO III AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Don/ña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA EN EL VIVERO DE EMPRESAS EN FORMATO ÁREA DE COWORKING EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA DE LA REINA EN LA PLAZA DEL CARDENAL TENORIO, COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INCYDE (Expediente nº 25/2015), según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio de Toledo, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por los precios, IVA o su equivalente excluido, que se señalan a continuación:

Precio global (IVA o su equivalente excluido): (importe en euros, con dos decimales)

Igualmente se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, en el siguiente plazo de ejecución:

Número de días naturales

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a... de..... de 2015.

[Firma y rubrica]